



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, CORRESPONDIENTE AL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

LICITACIÓN PÚBLICA "PODJUDCJ 10/2024"

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de agosto del año dos mil veinticuatro, encontrándose reunidos en el Auditorio del edificio "A" del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal Oral y Acusatorio (CIOSPOA), ubicado en la calle 147, sin número, entre 54 y 60, colonia San José Tecoh, C.P. 97299, de esta ciudad, los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, integrado en este acto por: el Consejero, Lic. Álvaro Eduardo Juanes Laviada, quien preside la presente sesión con fundamento en la fracción I del artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, como vocales, la Consejera, Maestra en Derechos Humanos María Ely Farfán Flores, la Consejera, Maestra en Derecho Claudia Ileana Pedrera Irabién, el Consejero, Maestro en Derecho Níger Desiderio Pool Cab, asimismo el Licenciado en Derecho Guillermo Ponce López, Director de Administración y Finanzas, quien actúa como Secretario del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, el Licenciado José Fernando Chuil Noh, Jefe de Departamento "A" y Encargado de la Contraloría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del citado Reglamento. -----

Asimismo, se señala la presencia del Licenciado en Derecho Daniel Alejandro Álvarez Correa, Subjefe de Normatividad de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, quien participa con el carácter de asesor, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 8 del mismo ordenamiento legal. -----

Para dar cumplimiento al **Punto I y II del orden del día**, el Secretario del Comité, procede al pase de lista de los presentes con el fin de verificar la existencia del quórum legal para sesionar. En virtud de contarse con la concurrencia necesaria procede a declarar constituido el quórum legal, de conformidad con lo estipulado en la fracción V del artículo 11 y la fracción II del artículo 13 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. -----

En cumplimiento al **Punto III** del orden del día, el Presidente de este Comité, procede a dar lectura del orden del día y solicita su aprobación. Acto seguido, los miembros del Comité se dan por enterados de los asuntos a tratar en la presente sesión, aprobándose por

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a vertical signature and several scribbles.

Large handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.

unanimidad de votos, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. -----

En cumplimiento al **Punto IV del orden del día**, el Presidente de este Comité, informa que esta sesión tiene como objeto emitir el Fallo de la Licitación Pública PODJUDCJ 10/2024, relativa a la *“Adquisición de uniformes para el personal del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán”*. -----

Acto seguido, se procede a pasar lista de las empresas participantes: -----

LICITANTE	REPRESENTANTE
FEDERICO ETIENNE CHAO CARRILLO	NO
COMPAÑÍA MEXICANA DE PROTECCIÓN S. DE R.L. DE C.V.	NO
ARMY UNIFORMES, S.A. DE C.V.	NO

Seguidamente, el Secretario del Comité procede a dar a conocer en voz alta el resultado del Dictamen propuesto por la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, respecto a las proposiciones recibidas en el acto de apertura de propuestas que fueron admitidas provisionalmente para su posterior análisis: -----

“Del análisis cuantitativo realizado a las propuestas técnicas admitidas en el acto de entrega apertura de propuestas, se obtuvo como resultado lo siguiente:

La empresa **FEDERICO ETIENNE CHAO CARRILLO** cumplió cuantitativamente con la presentación de toda la documentación legal, administrativa y técnica solicitada en los numerales del 6.1 al 6.3 de las bases de la Licitación Pública PODJUDCJ 10/2024.

La empresa **COMPAÑÍA MEXICANA DE PROTECCIÓN S. DE R.L. DE C.V.** cumplió cuantitativamente con la presentación de toda la documentación legal, administrativa y técnica solicitada en los numerales del 6.1 al 6.3 de las bases de la Licitación Pública PODJUDCJ 10/2024.

La empresa **ARMY UNIFORMES, S.A. DE C.V.** cumplió cuantitativamente con la presentación de toda la documentación legal, administrativa y técnica solicitada en los numerales del 6.1 al 6.3 de las bases de la Licitación Pública PODJUDCJ 10/2024.

Seguidamente, se evaluaron y analizaron las propuestas económicas admitidas, las cuales son las siguientes:

PROPUESTAS ECONÓMICAS ADMITIDAS

PARTIDA ÚNICA

LICITANTE	IMPORTE SIN I.V.A.	I.V.A.	TOTAL
FEDERICO ETIENNE CHAO CARRILLO	\$1'696,650.00	\$271,464.00	\$1'968,114.00
COMPAÑÍA MEXICANA DE PROTECCIÓN S. DE R.L. DE C.V.	\$2'129,554.00	\$340,728.64	\$2'470,282.64
ARMY UNIFORMES, S.A. DE C.V.	\$1'437,686.00	\$230,029.76	\$1'667,715.76

Del análisis cualitativo realizado a las propuestas técnicas y económicas admitidas en el acto de entrega apertura de propuestas, se obtuvo el resultado siguiente:

Respecto a la persona física **FEDERICO ETIENNE CHAO CARRILLO** cumplió satisfactoriamente con toda la documentación legal, administrativa, técnica y económica solicitada en los numerales del 6.1 al 6.4 de las bases de la Licitación Pública PODJUDCJ 10/2024.

Respecto a la empresa **COMPAÑÍA MEXICANA DE PROTECCIÓN S. DE R.L. DE C.V.**, cumplió con toda la documentación legal, administrativa y técnica solicitada en los numerales del 6.1 al 6.3 de las bases de la Licitación Pública PODJUDCJ 10/2024, sin embargo, por lo que se refiere al **Documento 30** el cual contiene la Propuesta Económica, se identificó que no desglosa el precio unitario de cada uno de los artículos requeridos en el Anexo Técnico, sino que posiblemente engloba el precio de algunos renglones, motivo por el cual no es posible identificar el valor de cada uno de ellos, a fin de poder verificar el costo unitario todos los artículos solicitados, lo cual no se apega al contenido del **Formato UDAP 04** proporcionado, lo cual actualiza el supuesto contenido en el inciso I) del numeral **10. Causas de descalificación**, de las bases de la licitación el cual establece: "*Que los importes o precios no estén claros de manera que generen duda, confusión o contravengan los requisitos solicitados;*", por lo que con fundamento en el referido apartado, se procede a descalificar la propuesta de **COMPAÑÍA MEXICANA DE PROTECCIÓN S. DE R.L. DE C.V.**, toda vez que sus importes o precios ofertados no son claros, y contravienen lo solicitado en el **Formato UDAP 04**; aunado a lo anterior, el monto total de su Propuesta Económica sobrepasa el techo presupuestal aprobado para la presente licitación.

Respecto a la empresa **ARMY UNIFORMES, S.A. DE C.V.** cumplió con toda la documentación legal, administrativa, técnica y económica solicitada en los numerales del 6.1 al 6.4 de las bases de la Licitación Pública PODJUDCJ 10/2024, sin embargo, por lo que se refiere al **Documento 12** consistente en el Formato de ausencia de conflictos de interés, no adjunta la lista actualizada de los servidores públicos que intervienen en el procedimiento, como se aclaró y precisó en la Junta de Aclaraciones celebrada el día 08 de agosto del año en curso que a partir de ese día podía descargarse la lista actualizada, lo cual actualiza el supuesto establecido en el inciso C) del numeral **10. Causas de descalificación**, de las bases de la licitación el cual establece: "*Que entregue de manera incorrecta o incompleta la documentación solicitada;*"; adicionalmente, en el **Documento 31** consistente en el **Formato UDAP 05** con la garantía de seriedad de la propuesta, adjunta un cheque cruzado con un importe de \$180,000.00 (son ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que no corresponde al 10% del monto total de su propuesta con el incluido el I.V.A. sino que el importe resulta un porcentaje mayor al solicitado, lo cual actualiza el supuesto establecido en el inciso D) del numeral **10. Causas de descalificación**, de las bases de la licitación el cual establece: "*Que la garantía de seriedad de la propuesta no corresponda al 10% del total de su propuesta, con I.V.A. incluido;*", por lo que con fundamento en ambos incisos, se procede a descalificar la propuesta de **ARMY UNIFORMES, S.A. DE C.V.**, en virtud de haber presentado de manera incorrecta la documentación solicitada y presentar una garantía de seriedad mayor a la requerida; aunado a lo anterior, se identificó que las muestras presentadas tienen una baja calidad comparadas con las otras ofertadas."

Una vez finalizada la lectura del resultado del dictamen presentado por la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Comité de Adquisiciones emite el fallo siguiente:

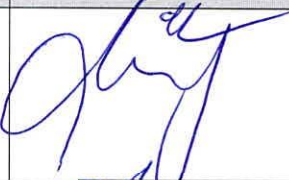

ÚNICO.- En lo referente a la Partida Única relativa a la "Adquisición de uniformes para el personal del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán", tomando en consideración que los licitantes **COMPAÑÍA MEXICANA DE PROTECCIÓN S. DE R.L. DE C.V.**, **ARMY UNIFORMES, S.A. DE C.V.** y **FEDERICO ETIENNE CHAO CARRILLO** acreditaron su existencia legal, capacidad técnica, solvencia financiera, sin embargo,

Únicamente la persona física **FEDERICO ETIENNE CHAO CARRILLO** cumplió con todos los requisitos solicitados en las bases del procedimiento, además de que presenta condiciones de precio calidad, oportunidad, y cuya proposición económica resulta conveniente para el Consejo de la Judicatura en virtud de encontrarse dentro del techo presupuestal aprobado. Es por lo anterior, que la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, propone a este Comité, que se adjudique el contrato para la "Adquisición de uniformes para el personal del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán" de la Licitación Pública PODJUDCJ 10/2024 a la persona física **FEDERICO ETIENNE CHAO CARRILLO**. -----

Previo intercambio de opiniones, los miembros del Comité, **aprueban** por unanimidad de votos, la propuesta de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, y determina que sea adjudicado el contrato correspondiente a la Partida Única relativa a la "Adquisición de uniformes para el personal del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán" de la Licitación Pública **PODJUDCJ 10/2024** a la persona física **FEDERICO ETIENNE CHAO CARRILLO**, por un monto total de **\$1'968,114.00 (Son un millón novecientos sesenta y ocho mil ciento catorce pesos 00/100 M.N.)** con I.V.A. incluido, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 fracción III, 13 fracción V, 37 y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. Dicha contratación será cubierta con recursos provenientes del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro. -----

No habiendo más asuntos que atender, se levanta la presente acta para dejar constancia de la presente actuación para que surta los efectos legales que le son inherentes, dándose lectura en voz alta, y estando todos conformes con su contenido se declara clausurada la sesión, dando cumplimiento así al **Punto V del orden del día**, y se procede a la firma de la misma siendo las **once horas con cincuenta y cinco minutos del día dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro**. Por último, se hace del conocimiento en general que copia simple de esta acta estará disponible en el sitio web del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán (www.cjyuc.gob.mx) en la pestaña *Transparencia*, opción Administración, en el apartado Licitaciones. -----

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN. -----

CARGO	NOMBRE	FIRMA
CONSEJERO EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL COMITÉ	LIC. ÁLVARO EDUARDO JUANES LAVIADA	
CONSEJERA Y VOCAL DEL COMITÉ	M.D.H. MARÍA ELY FARFÁN FLORES	

CONSEJERA Y VOCAL DEL COMITÉ	M.D. CLAUDIA ILEANA PEDRERA IRABIÉN	
CONSEJERO Y VOCAL DEL COMITÉ	M.D. NÍGER DESIDERIO POOL CAB.	
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SECRETARIA DEL COMITÉ	LIC. GUILLERMO PONCE LÓPEZ	
JEFE DE DEPARTAMENTO "A" ENCARGADO DE LA CONTRALORÍA	LIC. JOSÉ FERNANDO CHUIL NOH	
SUBJEFE DE NORMATIVIDAD DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ASESOR DEL COMITÉ	LIC. DANIEL ALEJANDRO ALVAREZ CORREA	

Jar

Alvarez

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y PÚBLICA DEL CONSEJO LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, CORRESPONDIENTE AL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Mérida, Yucatán a 15 de agosto de 2024.

DICTAMEN

LICITACIÓN PÚBLICA PODJUDCJ 10/2024

Reseña cronológica del procedimiento:

Fecha de publicación de la convocatoria	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de publicación de fallo
19/07/2024	08/08/2024	13/08/2024	16/08/2024

Con fundamento a lo establecido en los artículos 27, 37, y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen tomando en consideración lo siguiente:

ANTECEDENTES

- I. En fecha 19 de julio del año 2024, se publicó en el Diario Oficial del Estado de Yucatán y en un periódico de mayor circulación, la Convocatoria de la Licitación Pública Número PODJUDCJ 10/2024 relativa a la Adquisición de uniformes para el personal del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, conformada por la Partida Única, y las personas morales **COMPAÑÍA MEXICANA DE PROTECCIÓN S. DE R.L. DE C.V.** y **ARMY UNIFORMES, S.A. DE C.V.**, así como la persona física **FEDERICO ETIENNE CHAO CARRILLO** fueron los que adquirieron las bases.
- II. En la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, celebrada el ocho de agosto del año en curso, se llevó a cabo en tiempo y forma la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Número PODJUDCJ 10/2024 descrita anteriormente.
- III. En la Trigésima Novena Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, celebrada el día trece de agosto del año en curso, se llevó a cabo en tiempo y forma el acto de entrega y apertura de propuestas de la Licitación Pública Número PODJUDCJ 10/2024 descrita anteriormente.
- IV. Concluida la revisión de la documentación administrativa y legal, y la propuesta técnica de los licitantes **COMPAÑÍA MEXICANA DE PROTECCIÓN S. DE R.L. DE C.V.**, **ARMY UNIFORMES, S.A. DE C.V.** y **FEDERICO ETIENNE CHAO CARRILLO**, conforme a lo establecido en el artículo 36 fracción I inciso c) del Reglamento de Adquisiciones,

CARRILLO
 CHAO
 ETIENNE

Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, se hizo constar que las citadas personas morales y persona física cumplieron cuantitativamente con la presentación de todos los documentos solicitados, en consecuencia, calificó a la siguiente etapa del procedimiento.

Del análisis cuantitativo realizado a las propuestas técnicas admitidas en el acto de entrega apertura de propuestas, se obtuvo como resultado lo siguiente:

La empresa **FEDERICO ETIENNE CHAO CARRILLO** cumplió cuantitativamente con la presentación de toda la documentación legal, administrativa y técnica solicitada en los numerales del 6.1 al 6.3 de las bases de la Licitación Pública PODJUDCJ 10/2024.

La empresa **COMPAÑÍA MEXICANA DE PROTECCIÓN S. DE R.L. DE C.V.** cumplió cuantitativamente con la presentación de toda la documentación legal, administrativa y técnica solicitada en los numerales del 6.1 al 6.3 de las bases de la Licitación Pública PODJUDCJ 10/2024.

La empresa **ARMY UNIFORMES, S.A. DE C.V.** cumplió cuantitativamente con la presentación de toda la documentación legal, administrativa y técnica solicitada en los numerales del 6.1 al 6.3 de las bases de la Licitación Pública PODJUDCJ 10/2024.

Seguidamente, se evaluaron y analizaron las propuestas económicas admitidas, las cuales son las siguientes:

PROPUESTAS ECONÓMICAS ADMITIDAS

PARTIDA ÚNICA

LICITANTE	IMPORTE SIN I.V.A.	I.V.A.	TOTAL
FEDERICO ETIENNE CHAO CARRILLO	\$1'696,650.00	\$271,464.00	\$1'968,114.00
COMPAÑÍA MEXICANA DE PROTECCIÓN S. DE R.L. DE C.V.	\$2'129,554.00	\$340,728.64	\$2'470,282.64
ARMY UNIFORMES, S.A. DE C.V.	\$1'437,686.00	\$230,029.76	\$1'667,715.76



Del análisis cualitativo realizado a las propuestas técnicas y económicas admitidas en el acto de entrega apertura de propuestas, se obtuvo el resultado siguiente:

Respecto a la empresa **FEDERICO ETIENNE CHAO CARRILLO** cumplió satisfactoriamente con toda la documentación legal, administrativa, técnica y económica solicitada en los numerales del 6.1 al 6.4 de las bases de la Licitación Pública PODJUDCJ 10/2024.

Respecto a la empresa **COMPAÑÍA MEXICANA DE PROTECCIÓN S. DE R.L. DE C.V.**, cumplió con toda la documentación legal, administrativa y técnica solicitada en los

numerales del 6.1 al 6.3 de las bases de la Licitación Pública PODJUDCJ 10/2024, sin embargo, por lo que se refiere al **Documento 30** el cual contiene la Propuesta Económica, se identificó que no desglosa el precio unitario de cada uno de los artículos requeridos en el Anexo Técnico, sino que posiblemente engloba el precio de algunos renglones, motivo por el cual no es posible identificar el valor de cada uno de ellos, a fin de poder verificar el costo unitario todos los artículos solicitados, lo cual no se apega al contenido del **Formato UDAP 04** proporcionado, lo cual actualiza el supuesto contenido en el inciso **I)** del numeral **10. Causas de descalificación**, de las bases de la licitación el cual establece: “*Que los importes o precios no estén claros de manera que generen duda, confusión o contravengan los requisitos solicitados;*”, por lo que con fundamento en el referido apartado, se procede a descalificar la propuesta de **COMPAÑÍA MEXICANA DE PROTECCIÓN S. DE R.L. DE C.V.**, toda vez que sus importes o precios ofertados no son claros, y contravienen lo solicitado en el **Formato UDAP 04**; aunado a lo anterior, el monto total de su Propuesta Económica sobrepasa el techo presupuestal aprobado para la presente licitación.

La empresa **ARMY UNIFORMES, S.A. DE C.V.** cumplió con toda la documentación legal, administrativa, técnica y económica solicitada en los numerales del 6.1 al 6.4 de las bases de la Licitación Pública PODJUDCJ 10/2024, sin embargo, por lo que se refiere al **Documento 12** consistente en el Formato de ausencia de conflictos de interés, no adjunta la lista actualizada de los servidores públicos que intervienen en el procedimiento, como se aclaró y precisó en la Junta de Aclaraciones celebrada el día 08 de agosto del año en curso que a partir de ese día podía descargarse la lista actualizada, lo cual actualiza el supuesto establecido en el inciso **C)** del numeral **10. Causas de descalificación**, de las bases de la licitación el cual establece: “*Que entregue de manera incorrecta o incompleta la documentación solicitada;*”, adicionalmente, en el **Documento 31** consistente en el **Formato UDAP 05** con la garantía de seriedad de la propuesta, adjunta un cheque cruzado con un importe de \$180,000.00 (son ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que no corresponde al 10% del monto total de su propuesta con el incluido el I.V.A. sino que el importe resulta un porcentaje mayor al solicitado, lo cual actualiza el supuesto establecido en el inciso **D)** del numeral **10. Causas de descalificación**, de las bases de la licitación el cual establece: “*Que la garantía de seriedad de la propuesta no corresponda al 10% del total de su propuesta, con I.V.A. incluido;*”, por lo que con fundamento en ambos incisos, se procede a descalificar la propuesta de **ARMY UNIFORMES, S.A. DE C.V.**, en virtud de haber presentado de manera incorrecta la documentación solicitada y presentar una garantía de seriedad mayor a la requerida; aunado a lo anterior, se identificó que las muestras presentadas no cumplen con las especificaciones requeridas en la presente licitación.

En relación con las propuestas evaluadas cualitativamente anteriormente relacionadas, y tomando en consideración las condiciones legales, técnicas, económicas, calidad y para garantizar satisfactoriamente las obligaciones respectivas que requiere el Consejo de la Judicatura, con fundamento en los artículos 38 y 39 del Reglamento Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial

Handwritten signature and initials in blue ink on the right margin.

del Estado de Yucatán, los preceptos legales anteriormente invocados y en las bases de esta licitación pública propongo a este Cuerpo Colegiado lo siguiente:

ÚNICO.- En lo referente a la **Partida Única** relativa a la Adquisición de uniformes para el personal del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, tomando en consideración que el proveedor **FEDERICO ETIENNE CHAO CARRILLO**, acreditó su existencia legal, capacidad técnica, solvencia financiera, cumple con todos los requisitos solicitados en las bases del procedimiento, y en virtud de que, presenta condiciones de precio calidad, oportunidad, y cuya proposición económica resulta conveniente para el Consejo de la Judicatura en virtud de encontrarse dentro del techo presupuestal aprobado. Es por lo anterior, que la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, propone a este Comité, que se adjudique el contrato correspondiente a la Partida Única de la Licitación Pública PODJUDCJ 10/2024 a la persona física **FEDERICO ETIENNE CHAO CARRILLO**, por un monto total de **\$1'968,114.00 (Son un millón novecientos sesenta y ocho mil ciento catorce pesos 00/100 M.N.)** con I.V.A. incluido.

ATENTAMENTE



LIC. GUILLERMO PONCE LÓPEZ 
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL.